



“EXPERIENCIA Y APLICACIÓN DE NORMATIVAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PORTUARIA EN PANAMÁ”

Expositor

Ing. Rogelio Barsallo Fábrega

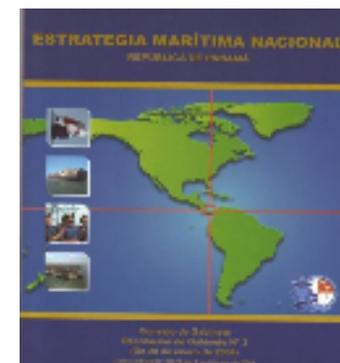
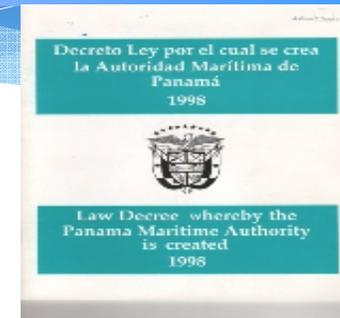
Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares



Marzo 14 al 16 de 2012

MARCO LEGAL

- **Decreto Ley 7 del 10 de febrero de 1998**, por el cual se crea la Autoridad Marítima de Panamá.
- **Resolución ADM No. 140-2003 de 15 de mayo de 2003.** (Adopción inicial del Código PBIP).
- **Ley No. 56 de 6 de agosto de 2008.** (Ley General de Puertos-Capítulo XIV-Gestión de Protección y Seguridad Portuaria)
- **Resolución JD-N°55- de 18 de septiembre de 2008.** (Estrategia Marítima Nacional- Objetivo Estratégico 5- Protección y Seguridad).



COMITÉ DE PROTECCIÓN PORTUARIA

CREADO BAJO RESOLUCIÓN J.D. NO.009-2005 DE 29 DE JULIO DE 2005, PARA COLABORAR CON LA AMP EN LA EJECUCIÓN DE LAS REGULACIONES DEL CAPÍTULO XI-2 DEL CONVENIO SOLAS, EL CUAL ADOPTA EL CÓDIGO PBIP.

	AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
	POLICÍA NACIONAL
	SERVICIO NACIONAL AERONAVAL
	MIGRACIÓN
	SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS
	AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
	AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
	CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL

Objetivo:

La asesoría y consultoría en las reuniones de grupo entre los diferentes estamentos de seguridad del Estado en el análisis de información relativa a la protección y seguridad de los puertos de la República de Panamá y la colaboración con la AMP en la supervisión, ejecución y desarrollo de las regulaciones establecidas en el Código PBIP.



FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN PORTUARIA

- Desarrollar procedimientos y acuerdos de cooperación entre las Instituciones en materias de protección de las instalaciones portuarias y de los puertos.
- Elaborar recomendaciones a la Autoridad Marítima de Panamá, para la protección de las instalaciones portuarias y de los puertos.
- Asistir a la Autoridad Marítima de Panamá cuando se declare estado de urgencia nacional.
- Colaborar en la programación y desarrollo de los ejercicios y prácticas en materia de protección en las instalaciones portuarias y los puertos.
- Cualquiera otra función directamente relacionada con la protección de las instalaciones portuarias que la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) determine.

PROCESO GENERAL DE CERTIFICACIÓN BAJO EL CÓDIGO PBIP



IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PBIP EN PANAMÁ

Han transcurrido ocho años desde que entró en vigencia el Código Internacional de Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP).

Efectivamente, desde el 1 de julio de 2004, las instalaciones portuarias certificadas (17), han dado cumplimiento a las exigencias establecidas y se han sometido a auditorías externas respectivas, a través del Departamento de Protección Portuaria de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP).



OBJETIVOS DE LA PROTECCIÓN PORTUARIA

- Prevenir y disuadir el delito, actos ilícitos y sucesos que afecten al comercio marítimo internacional.
- Evaluar las diferentes amenazas y vulnerabilidades de protección.
- Determinar cometidos, tareas y medidas de protección encaminados a disuadir, detectar y dar respuesta a los actos ilícitos en el marco del tráfico marítimo internacional.
- Llevar a cabo evaluaciones de protección y su consecuente plan de protección.
- Aplicar directrices de protección en todos los sectores y funciones del puerto y a quienes trabajen en él.
- Implementar un proceso sistemático de simulacros, ejercicios, prácticas y auditorías con el fin de determinar y corregir fallos de la protección.

RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN PORTUARIA

- Evaluaciones de Protección
- Planes de Protección
- Responsabilidades del Oficial de Protección
- Auditorías Externas
- Ejercicios y Prácticas
- Inspecciones
- Inducciones de Protección



AMENAZAS E INCIDENTES PATRONES ACTUALES EN LOS PUERTOS

- Sustancias Ilícitas
- Contrabando
- Polizón
- Robo o hurto
- Huelga o Paro



PARA CONTRARRESTAR LAS DIFERENTES AMENAZAS SE DEBEN EXAMINAR TODAS LAS MEDIDAS QUE PUEDEN ADOPTARSE PARA CADA NIVEL DE PROTECCIÓN, EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:



ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN EN EL COMERCIO MARÍTIMO INTERNACIONAL

- Visita de los Guardacostas de los Estados Unidos a Panamá.
- Proyecto de Evaluación y Capacitación promovido por la CICTE-OEA
- Ejercicios de mesa con la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).



CONCEPTO BÁSICO DE BUENAS RELACIONES E IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

- Normativas reguladoras del Sector Marítimo - Portuario de cada Institución.
- Comunicación, coordinación y correlación de actividades operacionales.
- Intercambio de información vs un proceso de evaluación de riesgos existentes y/o potenciales.
- Capacitaciones, entrenamientos e inducciones en el aspecto global operacional.
- Innovación de nuevas tecnologías tanto físicas como operativas para facilitar el manejo de la carga, la llegada, estadía y salida de las naves.





GRACIAS

